



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

"POR LA CUAL SE NOMBRA PROFESORES ESCALAFONADOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

Las Notas FENOB UNA N° 1049/2024, 1047/2024, 1057/2024, 1038/2024, 1046/2024, 1040/2024, 1051/2024, 1039/2024, 1043/2024, 1048/2024, 1044/2024, 1042/2024, 1045/2024, 1050/2024 y 1041/2024 de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA números 46.232, 46.234, 46.236, 46.238, 46.241, 46.242, 46.245, 46.248, 46.251, 46.253, 46.254, 46.255, 46.256, 46.258 y 46.265 de fecha 19 de diciembre de 2024, por las que eleva las propuestas de nombramientos de profesores escalafonados.

La Nota del **Prof. MSc. Facundo Orrego Salinas** y el **Abg. Carlos Rodrigo Scappini Cáceres**, Miembros de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 14.481 de fecha 25 de marzo de 2025, por la que solicitan poner a consideración del pleno sobre el parecer de los mismos al momento de la lectura del dictamen de la Comisión Especial, referente a las propuestas de nombramientos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

El dictamen favorable de la **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, de fecha 12 de marzo de 2025 que se detalla continuación:

N°	Expediente	Docente	Categoría	Departamento
1	46234	Ana Rafaela Denis González	Adjunto	Enfermería
2	46255	Nelson Hugo Martínez Villalba	Adjunto	Obstetricia
3	46253	Teresa Moreno Domínguez	Adjunto	Obstetricia
4	46242	Ana Rafaela Denis González	Adjunto	Obstetricia

Salvo mejor parecer".

El dictamen de la **Comisión Especial - Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, de fecha 12 de marzo de 2025 que se transcribe a continuación:

"La Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, analizado los pedidos de nombramiento de los Profesores de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, quienes han presentado su postulación para el cargo de Profesor Adjunto, según nómina detallada a continuación:



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

../(2)

N°	Expediente	Docente	Categoría	Departamento	Observaciones
1	46248	María Mercedes Portillo de Ramírez	Adjunto	Enfermería	No indicó fecha de publicación, ni el Departamento al que postula.
2	46238	Nilda María Miranda de Escurra	Adjunto	Enfermería	No indicó el Departamento al que postula.
3	46241	Irma Gladys Riquelme Vargas	Adjunto	Enfermería	No indicó fecha de publicación, ni el Departamento al que postula.
4	46236	Ofelia Teresita Rojas Armoa	Adjunto	Enfermería	No indicó fecha de publicación en el periódico.
5	46245	Aida Lucia Maidana de Zarza	Adjunto	Obstetricia	No indicó fecha de publicación, ni el Departamento al que postula.
6	46265	Edgar Faustino Samudio Vargas	Adjunto	Obstetricia	No indicó el Departamento al que postula.
7	46232	Lilian Rossana Vera de Valdez	Adjunto	Enfermería	No indicó fecha de publicación, ni el Departamento al que postula.
8	46251	Zulma Beatriz Trinidad Zarza	Adjunto	Enfermería	No indicó fecha de publicación, ni el Departamento al que postula.
9	46256	Zully María Paniagua Maciel	Adjunto	Enfermería	No indicó fecha de publicación, ni el Departamento al que postula.
10	46258	Cristhian Mauryce Cabrera Fleitas	Adjunto	Enfermería	No indicó fecha de publicación, ni el Departamento al que postula.
11	46254	Selva Marina Servin Larrea	Adjunto	Enfermería	No indicó fecha de publicación, ni el Departamento al que postula.

Se observa que los postulantes no han indicado en el recorte periodístico la fecha de publicación ni el Departamento al que postulan, incumpliendo con lo establecido en la Resolución N° 0507-00-2019 del CSU, correspondiente al Reglamento General de Acceso, Permanencia y Ascenso en el Escalafón Docente, específicamente en su Artículo 14, inciso e) del Reglamento General de Acceso, Permanencia, y Ascenso en el Escalafón Docente de la Universidad Nacional de Asunción, que dispone: "El postulante para la categoría de profesor adjunto o profesor titular deberá presentar en carpeta los siguientes documentos, debidamente foliados, en un original impreso y dos copias digitales: ...e) Recorte original del periódico que



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

..//..(3)

publicó la Resolución del Consejo Directivo referente al llamado al Concurso, indicando la fecha, la asignatura – cátedra, o Departamento – Área a concursar.”

Específicamente el alcance de lo relacionado al término “indicando” del inciso e). Que, según la Real Academia Española el verbo indicar significa “mostrar o significar algo...”... “decir algo... señalar... mostrar... marcar...”.

En efecto y considerando el texto del reglamento en cuestión, sin lugar a dudas, los que elaboraron dicho documento plasmaron el sentido de que el postulante debe necesariamente indicar, marcar y señalar específicamente el cargo al que se postula, no dejar a criterio o arbitrio de la comisión evaluadora su postulación, por lo demás, sabido es que no existe el concurso o postulación automática, es decir al concursar es imperativo marcar indicando la fecha y publicación del periódico, la asignatura o el cargo pretendido.

*Por lo expuesto, la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos recomienda la devolución de los expedientes a la Facultad de Enfermería y Obstetricia; y sugiere la realización de un nuevo llamado a **Concurso Categoría Profesor Adjunto**”.*

El análisis de los miembros participantes.

La Prof. Dra. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VDA. DE RIVEROS dice: me gustaría solicitarle al pleno que este expediente 1 sea tratado conjuntamente ya con el expediente 3 con el dictamen de la misma Comisión Especial y la solicitud del consejero Prof. Facundo Orrego, en donde solicita la lectura de la nota de un dictamen de desidencia que presenta con el Abg. Rodrigo Scappini, ya que dichos expedientes guardan relación con la referida nota presentada. Además, en este dictamen hay un error en el expediente 46.255 en relación al departamento del profesor concursante, lo que en la propuesta del profesor Facundo Orrego se subsana esta situación, mociono este pedido de tratamiento en conjunto de todos estos expedientes.

El Est. CARLOS ARIEL ROTELA ESPINOZA dice: secundo la moción de la Decana Maria Isabel Rodriguez para que se trate en conjunto los expedientes con la nota presentada por el profesor Facundo Orrego.

La RECTORA Y PRESIDENTA dice: pone a consideración el pedido de la Decana Maria Isabel Rodriguez de que sea tratado en conjunto la nota presentada y los dictámenes del tema en cuestión para el desarrollo del análisis de los mismos, que es aprobado por la mayoría.

A continuación, el Secretario General procede a la lectura de lo solicitado.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

../(4)

La Prof. Ing. SILVIA TERESA LEIVA LEON dice: el primer punto, en relación a la nota manifestada por el docente Facundo Orrego y el graduado Rodrigo Scappini, quiero comentar que en las sesiones de las reuniones que tenemos la Comisión Especial de Asuntos Académicos se pone a consideración y la mayoría estuvo de acuerdo en devolver no en rechazar como manifiesta la nota, en devolver la carpeta. El docente manifestó su punto de vista, ya resolvimos devolver, en ningún momento manifestó que su postura pueda estar redactada dentro del dictamen, porque si lo hubiesen solicitado lo hubiésemos hecho, porque estamos en democracia y es lo que la mayoría considera correcto, es lo que estamos realizando. El segundo punto, el Abg. Rodrigo Scapini sí estuvo presente, ese día sin manifestar ningún tipo de opinión en relación al tema hablado, me extraña que ahora pida que su postura esté en el dictamen. En el siguiente punto, con relación a los tiempos, sí, conozco bien lo que dice el reglamento tenemos 30 días. Las carpetas recibidas fueron el segundo paquete que nos remitieron de la FENOB. En enero no recibimos ninguna carpeta porque la Facultad Politécnica está cerrada, es una disposición institucional donde académicamente está cerrada, todos salimos de vacaciones, volvemos en febrero y continuamos con los temas pendientes y es el momento donde se analizó las carpetas de FENOB porque es lo que estaba dentro de la lista de espera dentro de todos los demás proyectos, para aclarar los puntos relacionados a los concursos. En relación al dictamen, la comisión lo elabora en base a lo que establece el reglamento, si sabemos somos docentes, y tenemos una reglamentación que cumplir, aparte de formar técnicamente a nuestro estudiante, también tenemos que dar ejemplo de una formación integral y una de ellas es respetar lo que dicen las reglamentaciones correspondientes, nos guste o no, también podemos manifestar que es un gasto administrativo para todas las Unidades Académicas, el de la publicación en el periódico porque en el tiempo actual ya no corresponde, esa reglamentación del 2019, no se cambió, seguimos con el mismo y todos cumplimos con el mismo procedimiento, es aclarar también esos puntos, analizamos lo que dice el reglamento, en base a ello realizamos la verificación documental, cada Unidad Académica tiene que ser responsable de sus concursos, no tirar o derivar al Consejo Superior Universitario para que hagan una deliberación de un tema que ellos no quieren tratar dentro del Consejo Directivo y para la reflexión dentro de esta nómina, sé que hay miembros del Consejo Directivo de algunas Unidades Académicas y deben ser elegidos y hoy están pidiendo violentar nuevamente, trasgredir las reglamentaciones, si criticamos mucho a los docentes porque no tienen lectura comprensiva y evidentemente también entramos en este grupo de docentes, por eso no pueden seguir correctamente las instrucciones, una vez más, repito, la Comisión Especial lo que hace es verificar los requisitos establecidos en la reglamentación, el Decano Constantino Guefos puede manifestar cuál fue el espíritu de ese reglamento, porque tanto él como la Rectora, participaron en la elaboración de esa reglamentación, es simplemente aclarar que nos basamos en lo que dice la reglamentación, con todas las Unidades Académicas realizamos de la misma manera, independientemente de qué docente esté dentro del proceso.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

..//..(5)

La Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN dice: simplemente para recordar que este artículo 14 en su inciso está generando muchos problemas administrativos en lo que es el acceso o el ascenso al escalafón docente, entonces recordar que los reglamentos están para ser actualizados y amerita esa gestión, considero oportuno que se pueda gestionar la actualización inmediata de ese reglamento a fin de que estos expedientes que fueron rechazados por ese motivo puedan volver y puedan ser nuevamente estudiados y aprobados, sabemos que una reglamentación que es más favorable al afectado es válida aunque sea posterior al estudio inicial de estos concursos, existen ya varios casos y dejaron también en la mesa de que si hacemos los reglamentos, los aprobamos, no lo podemos transgredir otra vez con la gestión de votos prefiero gestionar la actualización antes que gestionar y conseguir, porque esto generaría un precedente muy nefasto a este Consejo Superior porque no por lo que implica este artículo 14 en su inciso e) sino por lo que implica el acto de pasar un reglamento si lo hacemos vamos a poder pasar a cualquier otro reglamento entonces para qué reglamentamos? esa es la pregunta que dejo a este Consejo Superior Universitario, considero que es más fácil gestionar correctamente un artículo que ya no corresponde por los tiempos mismos en que estamos, antes que gestionar que se apruebe y se pase un artículo del reglamento.

La Prof. Dra. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VDA DE RIVEROS dice: recibimos con preocupación este dictamen, considerando que si bien no dice rechazar sugiere volver a llamar a concurso, hemos revisado todas nuestras documentaciones y también los puntos que se objetan del procedimiento del llamado a concurso y consideramos, tenemos un formulario de inscripción y en el formulario de inscripción también nuestros postulantes indican el departamento al que se postulan, hemos revisado todo donde indican ellos, escriben, marcan, salvaguardamos el proceso, no solamente meramente que presenten el diario, porque todos han presentado la publicación, eso en un primer punto que hay que rescatar, que el 100% de los postulantes han presentado la publicación del diario y la indicación del departamento al que se postulan lo salvaguardamos a través del formulario de postulación que también adjuntamos al expediente que hemos remitido, ciertamente es necesario ya en el futuro inmediato, trabajar en la actualización del reglamento, sin embargo, ese tiempo en que se tome para la actualización no podría ser en detrimento de un derecho adquirido por estos postulantes, que el principal elemento para el ascenso es la demostración de una actividad científica que viene llevando a cabo y lo han demostrado, es decir el principal para el ascenso, para profesor adjunto, es la publicación, es la escritura de un capítulo del libro o es un libro, capítulo del libro, estar trabajando en el área de la ciencia y de la investigación, apelamos a la buena predisposición y a la sensatez de cada uno de los miembros, respetando el trabajo real realizado por la comisión, solicitamos se considere la petición en disidencia de nuestros representantes en que se apruebe el nombramiento de estos profesores en el escalafón de ascenso para profesor adjunto y esa es una moción concreta Señora Rectora y Señores Miembros que desde la Facultad de Enfermería y Obstetricia de cada uno de



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

..//..(6)

estos postulantes en lo que se refiere a los procedimientos, los requisitos para ascenso, y por ello mociono la aprobación del ascenso de estos profesores escalafonados y pongo a consideración de todos.

El Prof. Lic. FACUNDO ENRIQUE ORREGO SALINAS dice: es importante la interpretación de los documentos y es fundamental que garanticemos la equidad y la transparencia del proceso de ascenso y permanencia del escalafón docente y en respuesta a esto y teniendo en cuenta este punto durante la sesión de la Comisión de Asuntos Académicos se presentó los documentos y se estudió sobre el art. 13 que señala subrayar solicité como dice la profesora Silvia Leiva y hablé sobre el tema y explicando que el artículo 13 no corresponde a dicho estudio sin embargo el artículo 14 cuando ya estaba discutiendo ya se votó y el pleno prácticamente refirió que ya se votó y no me permitieron discutir sobre el tema y por ende indignándome inclusive puedo decir que se rechazó las quince carpeta presentado por los docentes ahora grande fue la sorpresa que horas después se presentó por vía WhatsApp en forma informal que había sido se aceptaron 4 carpetas, no estoy en contra frente a estos compañeros que sí escalafonaron porque solicité por los quince pero es importante señalar que también teniendo en cuenta el artículo 13 donde habla de subrayar e indicar y el artículo 14 habla de indicar aparentemente son iguales pero en realidad no son sinónimos porque ya hablamos al respecto de la nota presentada que indicar puede ser entre muchos significado entre las cuales podemos decir en forma verbal, escrita o gestual y demás, solicito y considero necesario que este Consejo Superior evalúe la posibilidad de emitir una aclaración o lineamiento e interpretación que garantice la correcta aplicación de la normativa y hablo específicamente sobre indicar y subrayar. por algo nuestros antecesores escribieron en el art. 13 subrayar y en el artículo 14 indicar que puede indicar o sea que no puede referir como ya dice la nota solamente cortar el diario y que tenga la fecha el lugar donde ese concurso y por la cual mociono y secundo lo solicitado por la Decana Maria Isabel Rodriguez, la anulación del dictamen de la Comisión Especial de Asuntos Académicos y sea reconocido como docente escalafonado adjunto de la FENOB, teniendo en cuenta el dictamen en disidencia presentado por mi persona.

El Est. CARLOS ARIEL ROTELA ESPINOZA dice: para sumarme al pedido y secundar la moción de la profesora María Isabel Rodríguez para la aprobación del nombramiento de los 15 docentes, como bien ya habían dicho los que me antecedieron, quiero también sumar mi opinión al respecto, el artículo 14, si se lee claramente, menciona indicando, pero indicando puede ser valorado de varias formas, una de las formas es que dentro del expediente esté escrito lo que allí se pida, si tomamos el artículo 13 como ejemplo, específicamente el inciso G, que corresponde al profesor asistente, en este caso son docentes para adjunto, no confundamos esa parte, allí claramente se subraya lo solicitado, si así hubiese querido el artículo 14, en este artículo tendría que haber mencionado algo al respecto, ya sea subrayar, marcar, crayolear, en forma circular, aterisco, lo que sea, realmente no entiendo todavía cómo



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

..(7)

pretenden que el concursante adivine cuál es el significado de indicar que quiere que se utilice, en el dictamen de la comisión Especial menciona cinco significados en total de indicar y eso que faltan otros cinco significados más del verbo indicar, no lo digo yo, lo pueden investigar, pero si se ponen a analizar el dictamen de la comisión Especial, también dice mostrar o decir algo. ¿Acaso al estar en el expediente ya no muestra lo solicitado?, en caso de rechazar este concurso, estaríamos siendo demasiado injustos con estos docentes que están concursando, de hecho no solamente afectaría a los docentes, sino que a toda la comunidad de la FENOB, creo que podemos trabajar con la propuesta de reglamento de escalafón docente para que a futuro no ocurran este tipo de ambigüedades, otra cosa que quiero comentar también es que el proceso cumplió todos los plazos establecidos, pero el artículo 31 del Reglamento de Sesiones del Consejo Superior Universitario es bien claro con los plazos, estableciendo un máximo de 30 días para formular el dictamen luego de que la Comisión reciba el expediente, pasaron más de 60 días en varias sesiones ya escuché que, si se incumple con los plazos no hay nada que analizar, que se anula por completo el proceso y demás, recién he escuchado que tenemos que ser ejemplos y me pregunto, ¿cómo vamos a exigir y querer cumplir estrictamente lo establecido en el estatuto o los concursos si nosotros mismos incumplimos? para terminar más, quiero volver a leer una parte de la nota presentada y dice, la palabra indicado en el referido artículo bien podría representar irse al contenido de la publicación del periódico, es decir, que en el recorte estén contemplados los siguientes datos, la fecha de la publicación, que se encuentra debidamente en la parte superior del recorte, y la información sobre el departamento o área de concurso, datos que efectivamente se encuentran consignados en el recorte periodístico, todos los postulantes han presentado esta documentación en forma físico original, así como en archivo digital.

El Lic. HERNAN DAVID MENCIA FERNANDEZ dice: para sumarme, para secundar la moción de la Decana Maria Isabel Rodríguez, atendiendo a que los docentes de ésta Unidad Académica, de ésta Casa de Estudios, han cumplido estrictamente lo establecido y como bien se ha observado en el dictamen de la Comisión Especial – Comisión Asesora Permanente, de que el verbo indicar tiene varios puntos, lo mismo también el dictamen en minoría, la cual está establecido dentro de nuestro reglamento como Consejo Superior Universitario y ahora lo estamos tratando sobre tablas, solicito a mis compañeros consejeros tener en cuenta de que este proceso es un proceso nuevo para ésta Unidad Académica, somos nuevos como Facultad más de 60 años fuimos instituto y después nos dieron la oportunidad de ser una Facultad, necesitamos cumplir con los requisitos y uno de esos requisitos son nuestros profesores adjuntos, los cuales han sido sometidos al proceso que dicta el reglamento de nuestra casa de estudios, el reglamento de la Universidad Nacional de Asunción. Por lo tanto solicito a todos los miembros de este Consejo Superior tener en cuenta y votar a favor del dictamen en minoría presentado por el profesor Facundo Orrego y el graduado Rodrigo Scappini.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

..//..(8)

La Prof. Dra. MIRYAM JOSEFINA PEÑA CANDIA dice: es gustoso estar escuchando todas estas alegaciones más que discusiones y eso me satisface que estemos expresando nuestras opiniones nuestros criterios sin que nadie se ofenda solamente que creo que este Consejo Superior por la magnitud de responsabilidad que tiene que tener más en cuenta los dictámenes en el sentido de no aceptar ciegamente por votación, les recuerdo en la Facultad de Derecho tuvimos la misma dificultad que no hemos aceptado pero sí que debo reconocer no pedí al Consejo Superior que exhaustivamente se trate el tema, que es lo que corresponde, vamos a partir un poco de la exigencia de las palabras de la Decana Cynthia Saucedo y Silvia Leiva, ellas dijeron o sostienen que tenemos una norma y que debemos aplicar la norma eso no está en duda, es indiscutible, también hay requisitos en la norma, requisitos de forma y de fondo, esas normas tienen diferencia, para aplicar una ley no se aplica directamente letra por letra, una aplicación de la ley exige una interpretación exhaustiva, ya no estamos en la época pretérita, olvidada, de que la interpretación era rígida, matemática a la letra de la ley expresada en esta máxima dura lex sed lex que decía dos más dos es cuatro y ya no se podía interpretar si qué es el objetivo que era la forma de interpretarlo, hacerlo más equitativa, ubicarle a cada caso concreto, no me quiero exceder en reglas de interpretación de la norma, que al final es una disciplina no muy fácil y que hasta los propios abogados, tengo que reconocer, no estamos a veces muy bien informados la norma se aplica, pero para ello la norma se tiene que interpretar y hoy en día ya no se usa la máxima dura lex, sed lex eso quedó antes de la Revolución Francesa cuando no se permitía a los jueces interpretar, sino que se hacía lo que el Rey decía y allí se concluye, ahora ya no, las reglas de interpretación son vastas, están muy avanzadas en otros hemisferios, en que la ley es apenas una referencia, el juez interpreta como le parece más justo en el momento, perdón que estoy hablando de clase de interpretación, pero la norma se aplica, para aplicar se tiene que interpretar, en este caso concreto pienso primero de que hay que distinguir si son de forma y de fondo. La aplicación de la norma de forma? no tiene la consecuencia fatal como la aplicación de las normas de fondo, creo que la Decana Maria Isabel Rodriguez resaltó que las normas de fondo, aquellos requisitos que demuestran la capacidad profesional, los años de antigüedad, y que se merece el cargo, esos son de fondo y las normas de forma son auxiliares pero no pueden decidir un caso, la interpretación ya no se usa en la máxima dura lex, sed lex esa es una interpretación muy antigua, hoy en día se analiza el espíritu de la ley, qué es lo que la ley pretende, cuál es el objetivo, a más de eso siempre humanizarla y aplicar la equidad, en eso hemos avanzado muchísimo en el mundo jurídico y hay avances mucho más adelantados que yo ni me animo a aplicar en Paraguay porque por lo menos algunas corrientes dicen la ley es una referencia, que le sirve una referencia al juez, en ese estado estamos mi conclusión es de que toda norma es faltible, quizás la modificación y algunos ajustes hacen falta, pero la ley así como está y con una debida interpretación, una interpretación en que no se use la lógica matemática tradicional, sino que la lógica, el lobo del buen sentido creo que se puede llegar a buen puerto y con esta misma norma concluir de que esos requisitos que se exigen son



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

..//..(9)

puramente formales, no puede tener la consecuencia de rechazar toda una postulación que según me dicen las normas, los requisitos de forma están cumplidas. Normalmente en estos casos quien es responsable si no se cumplió bien pues el organismo que está aplicando tiene sanciones administrativas, no puede perjudicarlo al concursante y sinceramente me dijeron que me iban a dar clase de cómo hacer un concurso es fácil, sencillamente se miran los requisitos se compara, el postulante cumple esto y pasa, no está el problema en cómo se hace un concurso, sino en cómo se interpreta y se aplica la norma que tenemos, para concluir, por todas esas circunstancias que son un poco más jurídicas, más técnicas, que no tienen por qué conocerlo todo el estamento, porque así como yo no voy a atrever a una interpretación matemática de las ciencias exactas, por favor les pido que también piensen más en una interpretación de las ciencias sociales, apoyo la presentación de la Decana Maria Isabel Rodriguez que me parece lo más razonable, pero con todos estos fundamentos que me vi en la necesidad de decirles y me gustaría sentarnos mesa a mesa y con profesionales que entienden de interpretación de la norma cuando se dan éstos casos en que realmente el problema está nada más en eso.

La Rectora y Presidenta dice: que sea una construcción colectiva y más que nada podamos llevar a un buen puerto todo lo que significa el concurso para cada uno de los docentes conforme a la norma establecida.

La Prof. Ing. SILVIA TERESA LEIVA LEON dice: comprendo la incorporación reciente del Lic. Hernan Mencia y del Prof. Facundo Orrego por eso manifiestan lo reciente, por otro lado en primer punto no existe un dictamen en minoría porque eso no se trató en la sesión, en la reunión que tuvimos en la Comisión Especial, el dictamen que se elaboró con la mayoría fue la devolución de las carpetas, no hay un dictamen en minoría, punto dos, el Prof. Facundo Orrego creo que confundió en ese momento porque todavía no tratamos un tema sobre Profesor Asistente en la cual incurrían una falta en el artículo 13 que era subrayando. En el siguiente era adjunto donde hablamos del requisito del artículo 14, si usted recuerda, yo le dije dice indicar, indicar implica, puede subrayar, puede colorear, puede hacer un check list, puede hacer un círculo o puede colocar un emoji también si quiere, pero indicando, comprendo su incorporación reciente, por eso capaz tengan esas confusiones y no hay un dictamen en minoría, hay un dictamen de la Comisión Especial de cuál fue tratado, que establece la devolución de las carpetas, la ley es dura, pero es la ley.

El Abg. CARLOS RODRIGO SCAPPINI CACERES dice: sin entrar en tantos detalles luego de las explicaciones escuchadas y de la lectura del dictamen presentado por el Prof. Facundo Orrego y mi persona y luego de la cátedra magistral de la Dra. Myriam Peña, me gustaría manifestar y aportar de que lo importante aquí, es que explicaron la reglamentación en este caso está hecha, fue hecha para transparentar el proceso, la transparencia del concurso jamás se puso en duda, lo que sí se está viendo es que se está utilizando,



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

..//..(10)

la reglamentación y ésta comisión como un garrote, porque se presenta el dictamen, se vota y posteriormente no te quieren permitir ni siquiera manifestar nada, no, ya se votó, ya se votó, te dicen, y bien es una comisión que sus reuniones duran cinco a siete minutos, pero yo veo que se está utilizando como garrote y eso no está bien, además de que en Derecho existe un principio que establece que todo debe estar escrito y en este caso el criterio de lo que no está escrito debe ir a favor del docente no en su contra y el artículo 13 indica o pide claramente subrayar y el artículo 14, como ya manifestaron, dice indicar, pero no te dice de qué manera, los docentes, desde su forma de ver, indicaron. por lo tanto, ellos cumplieron con la norma, hay que dejar un poco ya de lado ciertas cuestiones que nos hacen retroceder, deberíamos de proceder y avanzar, dura lex sed lex manifestó la Dra. Myriam Peña en latín y la Decana Silvia Leiva lo hizo en castellano español que es lo mismo dura es la ley pero es la ley, pero como se manifestó que eso se aplicaba muchísimo tiempo atrás.

La Prof. MSc. ROMINA MARIA LETICIA ROJAS MORENO dice: desde ya pido disculpa por ir nombrándoles a algunos de los miembros y estuve escuchando atentamente el debate pero coincido plenamente con la Decana Cynthia Saucedo de que estamos en un punto en el cual urge la revisión de este reglamento si es que hay partes en las que se están interpretando de una u otra forma, creo que amerita ya la revisión de esos artículos, sin embargo, el concurso ya sucedió, ya se aplicó, ya ingresó a una comisión, bajo un reglamento vigente. y allí me voy a sumar a las palabras de la Prof. Sonia Fonseca en las sesiones anteriores, donde ella expresaba su preocupación, ahora también estoy preocupada, por el hecho de que estos reglamentos son lineamientos generales para toda la universidad, hay que tener en cuenta que en concursos anteriores muchas unidades académicas, recuerden que estos reglamentos utilizan los docentes para presentarse, utilizan las comisiones para evaluar en las Unidades Académicas, me ha tocado, participar en evaluaciones de comisiones en las que otros docentes se postulaban y he sido miembro de la comisión evaluadora en mi Unidad Académica y hemos estudiado a cabalidad el reglamento para poder ser justos y aplicar de la misma forma a todos. Se han rechazado muchísimas postulaciones, varias postulaciones por temas como éste, como estos puntos que estamos debatiendo, y realmente sería muy injusto, es lo que tenemos que pensar como miembros del Consejo Superior Universitario, creo que se ha aplicado a cabalidad esos reglamentos en anteriores concursos y que en algunos concursos estemos dudando de la interpretación, repito mi postura de que se evalúe urgentemente este reglamento y que este debate riquísimo que estuvimos escuchando se hagan en las comisiones, no suelo escuchar mucho debate cuando estamos hablando de reglamentos. Sin embargo, ya cuando estamos con los temas que queman, por decirlo así, veo mucho más debate, creo que tenemos que trasladar esa intención de debatir los reglamentos cuando estamos proponiendo las modificaciones, por último mencionar al miembro Carlos Rotela, hiciste un comentario de que ninguno de los que estamos aquí presentes cumplimos, esa es una afirmación muy amplia en la que nos incluye a todos en una bolsa que no estoy segura si es así y si lo fuera



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

..//..(11)

así te pediría que menciones porque nos incluye a todos en un incumplimiento que no sé de qué es, hay que tener cuidado con ese tipo de afirmaciones cuando se están debatiendo estos temas, de vuelta, mi preocupación en estar debatiendo reglamentos cuando tenemos que ya tomar decisiones sobre concurso.

La Prof. Dra. MIRYAM JOSEFINA PEÑA CANDIA dice: para aclarar hable casi diez minutos sobre interpretación y no me interpretaron nada, lo único que me dicen es que está la ley y la ley es la ley, eso ya no se acepta la ley tiene que ser interpretada, humanizada, armonizada, en todo el contexto sistemático jurídico, me da pena que no me entendieron.

El Ing. MARCOS ANDRES MIKELJ HAFNER dice: en el chat escrito una moción concreta que es modificar sobre tablas el reglamento en cuanto al artículo 13 g y 14 e y proponer eliminarlos que es lo que de hecho se está barajando allí en la Comisión de Asuntos Legales es como que fue parte del planteamiento del cambio al reglamento no podemos avanzar tan rápido como se nos pide y como antecedente traigo la vez que hubo un caso de un Profesor de Dedicación de Tiempo Completo (DIDCOM), que se había presentado a algún concurso, no recuerdo si de profesor asistente o auxiliar de cátedra, no recuerdo, solo sé que él se presentó a algún concurso y luego cuando se fue a esperar a cobrar su cheque, le dijeron que no correspondía porque había en el reglamento una limitación a la cantidad de cargos que él podía cobrar, él presentó una acción y eso se fue a tratar a dos comisiones, recuerdo la nuestra, la Comisión de Asuntos Legales, aplicamos el criterio de que el reglamento allí está y dura lex, sed lex esto, lo que acá piden y sugerimos rechazar el nombramiento de ese profesor en base a los reglamentos existentes, y sin embargo, otra comisión argumentó que no, que no había por qué poner esa clase de limitaciones y en sesión del Consejo Superior, a pesar de mi pedido de que se remita primero el reglamento a la Comisión de Reglamentos Generales para que se estudie, en esa comisión allí se quitó el artículo que limitaba la cantidad de cargos que podía ostentar un profesor de DIDCOM y ahí mismo se aprobó, se estaba aprobando con retroactividad el efecto de un reglamento si tenemos ese antecedente, le solicito, colegas, por el bien y la paz de la República, apoyen mi moción, que finalmente es lo mismo, le quitamos esos artículos porque el recorte diario es la cosa más banal e inútil que se le pudo haber ocurrido al que puso ese reglamento. Quién lee diario hoy? no compro más diario, no sé ni dónde se venden, si tengo que concursar ahí en la Facultad, si a mí no me llaman nadie a decir que hay un concurso abierto no me voy a enterar. Así que asumamos lo que son los hechos, lo que diga el reglamento habrá sido en otra época, somos grandes, somos suficientemente, tenemos poder para decidir, eliminemos lo del recorte periódico hacemos que sea retroactivo hasta el 1 de enero del 2024, para que alcance suficientemente para atrás, ya cambiado el reglamento sobre tabla decidimos que no hay necesidad de volver a la FENOB porque finalmente ese reglamento ya se cambió al tiempo, es lo mismo que hicimos con ese profesor de DITCOM, si lo



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

..//..(12)

pudimos hacer una vez lo podemos hacer una segunda.

La RECTORA Y PRESIDENTA dice: pido a los consejeros, por favor, el respeto dentro de las expresiones es un Consejo Superior, tomamos estos puntos como para una reflexión entre todos y por ello que estamos debatiendo y me parece muy importante, mirar el fondo que más que nada en todo este proceso es el espíritu de poder tener un reglamento y poder construir entre todos.

El Est. CARLOS ARIEL ROTELA ESPINOZA dice: respondiéndole a la profesora Romina Rojas, disculpe que la mencione, la verdad que dije respondiéndole a lo que se dijo de que todos tenemos que ser ejemplos no fui el primero que mencionó eso, igual no le veo lo malo, pero si ya entendió mal, le pido disculpas, fue siempre con respeto.

El Prof. Mst. CONSTANTINO NICOLAS GUEFOS KAPSALIS dice: entiendo las expresiones de mi hijo cuando a lo mejor no entiende muy bien el significado del periódico y el recorte, pero tenemos la suficiente edad de haber leído los periódicos, aparte de este anecdótico hecho, quiero mencionar que no es muy simple quitar del reglamento así borrando nada más, creo que se merece un estudio porque el sentido de pedir la inclusión del recorte tiene un sentido muy importante y hace a la transparencia de todo el proceso, si no hay recorte, quiere decir que no se publicó el llamado a concurso, creo que es definitivo en estos tiempos en que la prensa escrita ha perdido tanto poder, muy poca gente probablemente compre un periódico y en ese sentido hasta resulta un problema conseguir el recorte del periódico en donde se publica el llamado a concurso, pero el llamado a concurso debe de publicarse, porque si el llamado a concurso no es público, pues entonces el concurso mismo deja de ser público, deja de ser abierto, por ese motivo, yo creo que merece un poco de mayor, digamos, estudio como hacemos la modificación del reglamento, no estoy en contra de modificar el reglamento es más, cuando cabe la ocasión, yo también propongo modificación de reglamento para ponerlos al día con las herramientas que hoy existen, pero no estoy de acuerdo en simplemente borrar un par de artículos y con eso solucionar la discusión de este tema que está planteando, sí, estoy de acuerdo en presentar proyectos para cambiar el reglamento, actualizarlos, pero tenemos que salvaguardar la publicación de los concursos, de tal manera que los concursos sigan siendo públicos y no una cuestión que se maneje entre algunos nada más que saben que el concurso se va a realizar incluso se puede hacer concursos en dicho sentido, que sean para algunos nada más y no para todos, estoy en disidencia en que este asunto se soluciona borrando un par de artículos, sí estoy de acuerdo en que hay que actualizar nuestro reglamento.

El Prof. Dr. RAUL FELICIANO RIVAROLA ESTIGARRIBIA dice: aplaudo el nivel de debate que estamos teniendo en este momento, me da mucha pena que, como dijo una de las profesoras que me antecedió en el uso de la palabra, estemos debatiendo por reglamentos cuando se trata de concursos de profesores, porque todos sabemos cuáles son las intenciones tanto de la Unidad Académica para promocionar a su docente como así también para el



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

../(13)

profesor que lo está haciendo, sin embargo no quería dejar de emitir mi opinión, creo que las comisiones están para dictaminar y si bien sus dictámenes no son vinculantes, lo hacen en base a todas las reglamentaciones que hacen a la Universidad Nacional de Asunción y en ese sentido, soy muy respetuoso a las instituciones, también soy respetuoso a lo que dice la mayoría, sin embargo sería un incoherente en este momento si no apoyo un dictamen que viene de una comisión en base a los artículos mencionados dado que yo tengo el mismo comportamiento en la comisión en la cual estoy integrando en este momento cuando vienen los expedientes o las carpetas de las distintas Unidades Académicas, creo oportuno que se deben hacer los ajustes correspondientes al reglamento, y como dijo el Ing. Marcos Mikelj casi nadie ya hoy lee periódico y cuesta, en mi concurso particular y disculpe que lo mencione, pagué de mi bolsillo mi publicación porque me presenté solo, son cosas realmente que hay que ir viendo y hay que ir analizando.

La Rectora y Presidenta dice: en este momento solicito a quienes mocionaron, pudieran hacerlo por escrito, dado que es claro que sabemos que las comisiones emiten un dictamen, los cuales no son vinculantes en primer punto, lo segundo es que el componente es que se está analizando en la amplitud con la participación de todos los miembros. El tercer punto es que tenemos que recordar que en la propuesta que había hecho el Ing. Marcos Mikelj, así como bien también ya lo indicó el Decano Constantino Guefos, un reglamento no lo podemos cambiar a la ligera dado que esto tiene todo un proceso y lógicamente eso será un punto a tratar en otro momento, por lo cual solicito al pleno centrarnos en este momento en las mociones que ya fueron dadas en forma verbal y por el cual pido, pudieran escribirlo, el Ing. Crithian Cantero va ir tomando nota.

El Secretario General dice: en este punto, respecto a la aclaración que desarrolló la Señora Rectora, hemos tomado nota concretamente de lo que establece el dictamen sin entrar en el tema de la modificación o no del reglamento tenemos una moción de la Decana Maria Isabel Rodriguez que es aprobar los nombramientos de los docentes conforme a los argumentos expuestos en el dictamen de disidencia y tenemos el dictamen de la Comisión Especial que por supuesto que hay que poner en consideración que es la de devolver a la Facultad realizar un nuevo llamado, tenemos que hacer una aclaración que en la comisión hay cuatro docentes que tienen dictamen favorable y la moción de la Decana Maria Isabel Rodriguez es por los 15 nombramientos, si es que gana la moción del dictamen de Comisión Especial –Comisión Asesora de Asuntos Académicos serían nombrados cuatro docentes y once carpetas serían devueltos, es así para que todos estén entendiendo qué es lo que se pone a consideración.

La Prof. Ing. SILVIA TERESA LEIVA LEON dice: pido moción de orden, solicito que primero se trate el dictamen de la Comisión Especial, una vez tratado ya puede mocionar las demás posturas que están manifestando, porque el tema tratado es el dictamen de la Comisión Especial.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

..//..(14)

La Prof. Dra. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VDA. DE RIVEROS dice: realmente habíamos solicitado que este tema se tratara en conjunto, todos los dictámenes y expedientes referidos al tema en cuestión, el dictamen donde aprueba la comisión el ascenso hay un error en relación al departamento de uno de los docentes. En la nota presentada por el profesor Facundo Orrego, está todo corregido el departamento al que pertenece el profesor, en el grupo donde la comisión propone el nombramiento, mi moción concreta, ya lo escribí en el chat, que es el nombramiento de los 15 profesores en la categoría de profesor adjunto de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, según la nómina detallada en la nota presentada por el Prof. Facundo Orrego, esa es la moción concreta de la Facultad de Enfermería que fue secundada.

La Prof. Ing. SILVIA TERESA LEIVA LEON dice: en relación a los dictámenes de la Comisión Especial – Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, debe ser por separado, porque tenemos tres dictámenes que afecta a la FENOB, no son de diferentes situaciones estudiadas, observadas, en las cuales se tienen diferentes dictámenes, tenemos un dictamen donde se aprueban los nombramientos de estos docentes, que son cuatro docentes que cumplen con todos los requerimientos, otra donde se solicita la devolución y la otra que no contempla luego el llamado a concurso en la resolución del Consejo Directivo, son tres resoluciones diferentes las que se tienen que analizar.

El SECRETARIO GENERAL dice: quiero proceder a la lectura de las mociones de tal manera que la interpretación se pueda realizar conforme a lo que se dió lectura. Nosotros hemos, en este momento, tratado los dictámenes de la Comisión Especial - Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, respecto al punto uno, que es la aprobación de cuatro propuestas de nombramiento, categoría adjunto, y al punto tres, que es la devolución de once propuestas que también estamos hablando de las mismas categorías adjuntos. Ese es lo que establece el dictamen, el dictamen, por un lado, aprueba cuatro y el otro lado devuelve once. Y la moción de la Decana de la Facultad de Enfermería y Obstetricia ajustando ya con los errores que hay en algunos departamentos, entonces nos ceñimos a lo que establece lo siguiente, que es a favor del nombramiento de quince propuestas de profesores escalafornados conforme a la nota presentada el profesor Facundo Orrego, o sea, allí está la nota, si de acuerdo a una u nota nota vamos a ver quiénes son los docentes que se van a nombrar o los que se van a devolver entonces todos entendemos que tenemos un documento para verificar qué es lo que se está poniendo a consideración de este pleno. Están los dictámenes en el punto 1 y 3 con los nombres de las propuestas y están en la nota los 15 docentes con sus cátedras respectivas o departamentos conforman la nota del profesor en el caso de la Comisión, solicito que diga en los dictámenes de la Comisión, aprobar los dictámenes de la Comisión, y en el caso de la Comisión, yo solicito que diga en los dictámenes de la Comisión, aprobar los dictámenes de la Comisión de Asuntos Académicos. Sin detallar, porque son dos dictámenes en los cuales, sin colocar tantos docentes, devueltos o tantos docentes aprobados.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

..//..(15)

La RECTORA Y PRESIDENTA dice: al inicio de la votación estaban conectados 66 perfiles de los cuales no hacen al quórum el perfil de inteligencia artificial que hace la desgrabación, el perfil del webmaster que hace el soporte técnico, tres perfiles de secretaría general y el perfil del Secretario General. Al momento del inicio de la votación están 58 miembros que hacen al quórum presentes.

Moción 1: A favor de los dictámenes de la Comisión Especial- Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Moción 2: A favor de los nombramientos de los 15 profesores escalafonados de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

La votación arrojó el siguiente resultado:

* 23 votos, por la moción 1.

* 31 votos, por la moción 2.

Abstención 1.

La moción 2 con 31 votos resultante queda en los siguientes términos **"APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS 15 PROFESORES ESCALAFONADOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA"**.

La Prof. Ing. SILVIA TERESA LEIVA LEON dice: quiero que conste en acta la nómina de todos los miembros Consejo Superior que el día de hoy han violentado el Reglamento General de Ascenso al Escalafón Docente, y disculpe, como miembro del Consejo Superior Universitario, es una moción, ya debe constar en acta.

El SECRETARIO GENERAL dice: en las actas se computan los votos a favor o en contra de cada moción, no se individualiza, salvo la abstención de quienes votan a favor o en contra, ningún acta de éste Consejo Superior, se ha individualizado el voto a favor o en de cada moción, sí están las declaraciones en el acta de que se plantea, pero no hemos nunca consignado el voto individualizado a favor o en contra de cada moción.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0155-01-2025

Nombrar a la Prof. Lic. **LILIAN ROSSANA VERA DE VALDEZ**, como **Profesora Adjunta** del Departamento de **Enfermería** de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción –Filial Coronel Oviedo, con antigüedad del 16 de diciembre de 2024.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

../(16)

- 0155-02-2025 **Nombrar** a la Prof. M.Sc. **ANA RAFAELA DENIS GONZALEZ**, como **Profesora Adjunta** del Departamento de **Enfermería** de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción - Sede Central, con antigüedad del 16 de diciembre de 2024.
- 0155-03-2025 **Nombrar** a la Prof. Mag. **OFELIA TERESITA ROJAS ARMOA**, como **Profesora Adjunta** del Departamento de **Enfermería** de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción - Sede Central, con antigüedad del 16 de diciembre de 2024.
- 0155-04-2025 **Nombrar** a la Prof. Mag. **NILDA MARIA MIRANDA DE ESCURRA**, como **Profesora Adjunta** del Departamento de **Enfermería** de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción - Sede Central, con antigüedad del 16 de diciembre de 2024.
- 0155-05-2025 **Nombrar** a la Prof. Mag. **IRMA GLADYS RIQUELME VARGAS**, como **Profesora Adjunta** del Departamento de **Enfermería** de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción - Sede Central, con antigüedad del 16 de diciembre de 2024.
- 0155-06-2025 **Nombrar** a la Prof. M.Sc. **ANA RAFAELA DENIS GONZALEZ**, como **Profesora Adjunta** del Departamento de **Obstetricia** de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción - Sede Central, con antigüedad del 16 de diciembre de 2024.
- 0155-07-2025 **Nombrar** a la Prof. M.Sc. **AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA**, como **Profesora Adjunta** del Departamento de **Obstetricia** de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción - Sede Central, con antigüedad del 16 de diciembre de 2024.
- 0155-08-2025 **Nombrar** a la Prof. Dra. **MARIA MERCEDES PORTILLO DE RAMIREZ**, como **Profesora Adjunta** del Departamento de **Enfermería** de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción - Sede Central, con antigüedad del 16 de diciembre de 2024.
- 0155-09-2025 **Nombrar** a la Prof. Dra. **ZULMA BEATRIZ TRINIDAD ZARZA**, como **Profesora Adjunta** del Departamento de **Enfermería** de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción - Sede Central, con antigüedad del 16 de diciembre de 2024.
- 0155-10-2025 **Nombrar** a la Prof. Lic. **TERESA CAROLINA MORENO DOMINGUEZ**, como **Profesora Adjunta** del Departamento de **Obstetricia** de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción - Sede Central, con antigüedad del 16 de diciembre de 2024.



Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 6 (A.S. N° 6/26/03/2025)

Resolución N° 0155-00-2025

..//..(17)

- 0155-11-2025 **Nombrar** a la Prof. Lic. **SELVA MARINA SERVIN LARREA**, como **Profesora Adjunta** del Departamento de **Enfermería** de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción – Filial San Estanislao, con antigüedad del 16 de diciembre de 2024.
- 0155-12-2025 **Nombrar** al Prof. Dr. **NELSON HUGO MARTINEZ VILLALBA**, como **Profesor Adjunto** del Departamento de **Obstetricia** de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción – Sede Central, con antigüedad del 16 de diciembre de 2024.
- 0155-13-2025 **Nombrar** a la Prof. Lic. **ZULLY MARIA PANIAGUA MACIEL**, como **Profesora Adjunta** del Departamento de **Enfermería** de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción – Filial Concepción, con antigüedad del 16 de diciembre de 2024
- 0155-14-2025 **Nombrar** al Prof. Mag. **CRISTHIAN MAURYCE CABRERA FLEITAS**, como **Profesor Adjunto** del Departamento de **Enfermería** de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción – Filial Concepción, con antigüedad del 16 de diciembre de 2024.
- 0155-15-2025 **Nombrar** al Prof. Dr. **EDGAR FAUSTINO SAMUDIO VARGAS**, como **Profesor Adjunto** del Departamento de **Obstetricia** de la **Facultad de Enfermería y Obstetricia** de la Universidad Nacional de Asunción – Sede Central, con antigüedad del 16 de diciembre de 2024.
- 0155-16-2025 La presente resolución tendrá vigencia a partir del **26 de marzo de 2025**.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA Y PRESIDENTA

